



ACTA DE CALIFICACIONES Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA 2024/CP/071

Reunido el órgano de selección en A Coruña, a fecha 26 de abril de 2024, se procede a valorar los méritos acreditados por los candidatos en base a los criterios de valoración/puntuación publicados en la convocatoria, obteniendo los siguientes resultados:

	X. L. G.	J. B. A. F.
• Expediente académico de la titulación de Bachiller (o titulación equivalente), calculado en base 10 (RD 1125/2003 o equivalente), que se multiplicará por 0,25 para obtener la puntuación en este apartado (máx. 2,5 punto)	2,2	1,30
• Cursos completos de un grado en ingeniería (máx. 2 punto). El primer curso puntuará 0,1, el segundo curso sumará 0,2, el tercer curso sumará 0,3, el cuatrimestre Q7 completo sumará 0,2 y el cuatrimestre Q8 completo sumará 0,2. El grado en Informática puntuará doble.	2,00	1,60
• Experiencia en entorno profesional con CNNs de gran tamaño (máx. 1 puntos). 0,1 puntos por cada 5 horas	0,00	1,00
• Experiencia en entorno profesional utilizando el sistema SINVAD (máx. 2 puntos). 0,1 puntos por cada 5 horas	0,00	2,00
• Entrevista personal (máx. 2,5 puntos), solo en el caso de que haya una diferencia inferior a 2,5 puntos entre las personas candidatas que obtuviesen mayor puntuación..	2,50	2,50
TOTAL	6,70	8,40
	puntos	puntos

En vista de lo anterior, esta comisión propone como candidato a

- ***0805** ----- J. B. A. F. (8,40 puntos).

No se considera realizar lista de espera. Se dispone de 5 días hábiles a partir del día siguiente a esta publicación por si existe algún tipo de reclamación a esta propuesta.

A Coruña, 26 de abril de 2024

Fdo.: Presidente del órgano de selección de la convocatoria 2024/CP/071

Código Seguro De Verificación	VxMPN3kTwOFTynPK0Dpszg==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Carlos Vázquez Regueiro		Aasinado	29/04/2024 09:36:10
Observacións			Páxina	1/1
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/VxMPN3kTwOFTynPK0Dpszg==			
Normativa	Este informe tiene el carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			

